

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2026**

CUENTA	CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	PRESUPUESTO APROBADO
2111	PAPELERÍA DE OFICINA	647,303.00
2112	ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE ESCRITORIO	530,988.00
2113	OTROS ARTÍCULOS MENORES DE OFICINA	103,176.00
2141	MATERIAL Y ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	615,372.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	27,871.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA DE OFICINA	452,184.00
2162	ARTÍCULOS DE HIGIENE PARA PERSONAL DE OFICINA	151,764.00
2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN	98,880.00
2213	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	377,573.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	8,707.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	15,309.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	888.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	28,010.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,974.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	126,720.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	3,893.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,104.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	107,125.00
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS	5,617.00
2521	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	1,838.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,916.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	19,088.00
2611	GASOLINA	2,920,572.00
2614	LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,744.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	121,633.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	69,388.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	75,953.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	35,923.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	22,151.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	556,308.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	416,328.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	4,879.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	12,209.00
	TOTAL CAPÍTULO 2000	7,606,388.00

CUENTA	CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	PRESUPUESTO APROBADO
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	481,102.00
3121	GAS	3,168.00
3131	SERVICIO DE AGUA	93,648.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	159,540.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	318,468.00
3163	SERV. DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIG.	879,936.00
3171	SERV. DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCES DE INF.	52,500.00
3181	SERVICIO POSTAL	10,884.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	420,996.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,606,256.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	556,908.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	365,513.00
3311	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	125,268.00
3315	SERV. Y ASESORÍAS LEGALES, CONTABLES Y FISCALES	842,100.00
3316	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	1,984,656.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA	56,588.00
3331	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	491,472.00
3332	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	3,137.00
3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS EN TERRITORIO NACIONAL	623,676.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	163,860.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	632,532.00
3391	SERV. PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	18,749.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	118,320.00
3413	AVALÚOS	19,883.00
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	300,397.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	1,008.00
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	840,852.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	237,657.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQ. DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	640,320.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUV.	345,792.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	37,380.00
3581	SERV. DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	171,516.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	315,468.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMÓN. DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	689,640.00
3692	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	7,116.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	35,772.00
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	3,960.00
3751	VIÁTICOS ESTATALES	568,902.00
3752	VIÁTICOS NACIONALES	103,320.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	23,232.00

3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	332,745.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	479,184.00
3923	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	171,146.00
3981	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	4,174,285.00
3982	IMPUESTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS	417,428.00
3991	OTROS SERVICIOS	116,496.00
	TOTAL CAPÍTULO 3000	21,042,776.00

Para el ejercicio 2026, la Auditoría Superior del Estado, no tiene consideradas adquisiciones por montos que requieran licitación pública o invitación a tres proveedores, por lo que prevalece la adjudicación directa, con la salvedad de que si durante el ejercicio se presentaran adquisiciones con un monto superior, se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento de licitación y/o invitación a tres proveedores, apegándose a lo establecido en la normatividad.

MONTOS ESTABLECIDOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

DECRETO No. 250.- Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 56. En apego a lo estipulado en los artículos 58, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, las Dependencias y Entidades bajo su responsabilidad podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, lo anterior mediante invitación a cuando menos tres personas o por adjudicación directa.

Los importes de cada operación se sujetarán a lo siguiente:

A. Se establecen como montos máximos, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, los siguientes:

- I. El monto máximo de las operaciones que las Dependencias y Entidades podrán adjudicar en forma directa será hasta por \$997,143.00;
- II. El monto máximo de las operaciones que siendo superior al que se establece en la fracción anterior, por el que las Dependencias y Entidades podrán contratar mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas será hasta por \$1,603,710.00, y
- III. Por más de \$1,603,711.00, el proceso de contratación será mediante licitación pública.

ELABORÓ:

L.C. MA. GUADALUPE CORTÉZ MUÑOZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES.

REVISÓ:

L.S.C.A. EDUARDO DUARTE ESCAREÑO
ENCARGADO DE LA UNIDAD GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO